sea el éxito de sus afanes; cualesquiera que sean las vicisitudes que tengan que sufrir en la prosecucion de su patriótico y humanitario empeño, creen al menos tener derecho para que sean de algun modo estimadas sus buenas intenciones, y para que todos los hombres honrados y sinceros que, por fortuna abundan todavía en nuestra desgraciada sociedad, digan siquiera al recordarlos: esos hombres deseaban el bien de su patria, y hacian cuanto les era posible para obtenerlo.

"Heróica Veracruz, Julio 7 de 1859.—Benito Juarez.—Melchor Ocampo.—Manuel Ruiz.—Miguel Lerdo de Tejada."

La separacion de la Iglesia y del Estado que era la primera de las medidas iniciadas por los hombres de Veracruz, tenia un grande ser y un gran fin social. En primer lugar, las instituciones que se habia dado la nacion en la Carta de 1857 eran opuestas al espíritu de la Iglesia católica, que ha condenado el sufragio universal y ha declarado hereges á los gobiernos representativos populares, y aquella íntima union que existia entre las potestades civil y religiosa desde los primeros dias de la conquista, era una rémora para plantear de una vez para siempe el principio de la libertad de conciencia, sin el cual todas las garantías individuales son una mentira. Además, en esta medida que venia á establecer segun el Conde de Cavour, la iglesia libre en el Estado libre, no se atacaba ningun dogma religioso.

En cuanto á la segunda que suprimia los conventos de monges, si bien es cierto que la constitucion garantizaba el derecho de asociacion, era para un objeto lícito, y los reformadores creyeron, hermanando la Razon de Estado con la justicia, que no era objeto lícito reunirse para cumplir un voto contrario á la naturaleza del hombre, como lo es el de castidad perpetua, conspirar contra las instituciones patrias y vivir en una holganza completa. Esta medida tuvo una excepcion para las monjas que bien pronto debian venir abajo.

La nacionalizacion de bienes eclesiásticos, además de las razones de circunstancias que obligaban á arrancar al clero de las manos las armas con que impedia la consolidacion de la paz pública, existian razones todavía mas poderosas y fundadas en el orígen de esos mismos bienes. * Los bienes que poseía ha-

* El orígen de la adquisicion de los bienes eclesiásticos es, ó las donaciones de los soberanos, ó las donaciones y herencias de los particulares, ó lo que por leyes determinadas podian los eclesiásticos exigir del pueblo, ó los frutos de estos bienes: en todos estos casos, la donacion ó consignacion no se ha hecho á persona determinada, ni la adquisicion la ha verificado un particular ó corporacion para sí, sino que se ha dado á la persona moral para un fin útil á la sociedad; ya el de mantener á los pobres, ya el de curar á los enfermos, ya el de educar huérfanos, ya, finalmente, el de sostener el culto, sustentar á los ministros del altar y reparar las casas de oracion. En consecuencia, los clérigos no son propietarios, no son siquiera usufructuarios en el todo, son simples administradores encargados de estos bienes y de invertir sus productos en los objetos de la fundacion.

bian sido cedidos por los fieles para la manutencion del culto, nunca para el sostenimiento de una guerra civil; el clero, pues, era un administrador infiel que como dice uno de los considerandos del decreto sobre esta materia, que por solo el hecho de desconocer la autoridad que tenia el soberano para vigilarlo y favorecerlo mejorando sus rentas, habia rehusado su propio beneficio.

En cuanto á las otras medidas como la coodificacion patria y el juicio por jurados, no se realizaron entonces, pero Juarez las llevó á cabo en los últimos años de su vida.

Conforme, pues, con este programa que hizo temblar á los enemigos de la República, el gobierno constitucional expidió en Veracruz el 12 de Julio de 1859, la ley que sancionaba todas las medidas que se han examinado.

La reforma tuvo dos faces, dos ideales, dos principios políticos. En primer lugar, se trataba de romper para siempre con un pasado bochornoso; de abolir los abusos que la ignorancia de los libertadores de México y la fuerza de la costumbre y de los años, habian dejado en pié despues de consumada la independencia; de plantear de una vez para siempre los principios de derecho público, sancionados por todos los países civilizados de la tierra; pero tenia tambien un doble aspecto: los reformadores sabian perfectamente que la mayoría del pueblo mexicano era católica, y que por lo mismo concederle á esta religion una ilimitada proteccion, traia el peligro de armar á sus sacerdotes y dejar en pié los elementos de la rebelion. En los países donde hay una gran concurrencia de sectas, este peligro no existe ni puede existir; unas á las otras se contrapesan, y ninguna llega á influir sobre el espíritu público de una manera determinada. Además, la religion mas opuesta al liberalismo es la católica; todos los dogmas de la democracia están condenados por la silla pontificia, y todos los preceptos de la religion están condenados en el terreno del raciocinio y del libre exámen. La religion, cuya primer virtud es la obediencia, mal se puede hermanar con el partido cuya primer condicion es la lucha.

El predominio de las ideas católicas, la tendencia de estas ideas, la tenaz oposicion de sus sacerdotes y las exigencias momentáneas del bien público, convirtieron á la reforma en anti-católica. No se crea, pues, que los reformadores perdieron por esto un solo instante el hermoso principio que proclamaban de la

Ahora bien, el sustentar á los pobres, el educar á los huérfanos, el curar á los enfermos y el sostener el culto, son cargas de la sociedad, y de tal manera obligatorias, que si no hubiera un solo centavo para estos objetos el gobierno tendria la precision de tomar de su tesoro lo necesario para llenarlos. Así, pues, á su cargo está, por la naturaleza misma de las cosas, todo lo que á esto dice relacion; y si los clérigos han sido hasta aquí sus administradores, es por voluntad del soberano, el cual puede quitarlos y poner otros, cuantos quiera, porque en todo lo que interesa esencialmente á la sociedad en general, la autoridad pública puede disponer lo que crea mas conveniente á conseguir el fin, y con tal que cumpla con las cargas de la fundacion nada se le puede objetar.—J. J. BAZ.—Amaños de los conservadores.

libertad religiosa, no; pero si para plantear sus leyes, para triunfar de los obstáculos de un dia, la bandera mas difícil eran las ideas católicas, sobre ellas pasaron en nombre del derecho, de la democracia y del bien público. *

* Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion Pública.—Circular.—Exemo. señor:—
Tengo el honor de acompañar á V. E. ejemplares del supremo decreto que en esta fecha se ha servido expedir el Exemo. señor Presidente interino constitucional de la República, de acuerdo con el Consejo unánime de sus ministros.

La importancia de este decreto da lugar á que al remitirlo á V. E. me extienda por acuerdo del mismo Exemo. señor Presidente, á indicarle algunos de los graves y poderosos motivos que el gobierno ha tenido para expedirlo, y las principales razones en que se fundan los artículos relativos á la reforma que contiene, para que V. E., mas íntimamente convencido de todo, lo ponga en práctica con la energía y la justificación que corresponde.

Treinta y ocho años há, señor Exemo., que el esfuerzo heróico de nuestros libertadores rompió para siempre la cadena de oprobio que nos ligaba al trono de Cárlos V; y si atentamente registramos las páginas tristes de nuestra historia en este largo período, no podremos señalar un hecho en la continua y dolorosa lucha que la razon y la justicia han sostenido contra la violencia y la fuerza, que no esté marcado con caracteres de sangre, escritos por la mano del clero mexicano. Este, valiéndose de su influjo sobre las conciencias, derrochando las ofrendas destinadas al culto y al alivio de la indigencia, y pagando con ellas la perfidia y la traicion, conmovió por primera vez los cimientos de nuestra naciente sociedad, allá en el año de 1822, y selló con sangre la conquista de sus privilegios y preponderancia.

En 833, en 836, en 842 en y 847, el clero y siempre el clero aparece insurreccionando al país, atentando de diversas maneras contra la autoridad, oprimiendo al pueblo y derramando su sangre en los combates fratricidas que arteramente preparaba.

En 852 se afianzó del poder público mientras sirvió á sus miras, y él mismo impulsó el movimiento que espantó á su caudillo, que lo hizo huir abrumado por el grito de su conciencia y horrorizado con el rastro de sangre que dejaba marcado el período de su administracion.

En 1856 combinó la mas formidable de las revoluciones que hasta entonces habia preparado, y V. E. no olvidará que en los campos de Ocotlan y en las calles de la ciudad de Puebla se derramó á torrentes la sangre de nuestros hermanos, lanzados al combate por los Ministros del Dios de la paz.

Ultimamente, en 1857, despues de mantener en constante inquietud á la República, valiéndose aun del vandalismo y audacia de espúrios mexicanos y de aventureros españoles, se elevó hipócritamente hasta las regiones del poder. Allí explotó la debilidad y la poca fé del encargado del poder público; lo obligó á ser perjuro, y lo comprometió á arrojarse al fango del baldon y de la ignominia, manchando con este sello oprobioso la frente del mismo hombre que hasta entonces estaba cubierto de gloria.

Por medio de semejante infamia combinó los elementos que necesitaba para conspirar, y descansando en la impunidad que le ofreciera la complicidad del primer magistrado de la República, dió á la nacion el golpe formidable que aun la tiene conmovida. Desde entonces, escandalosamente y sin disimulo ha sostenido con los tesoros destinados á otro objeto la fuerza armada que lanzó al combate. Desde entonces, olvidando lo sagrado de su ministerio, y faltando á la conciencia de su deber, ha alentado el espíritu fanático de algunos ilusos, enseñándoles el funesto error de que, sosteniendo con las armas los fueros, los privilegios y los intereses materiales del clero, defendian un principio religioso. V. E. ha visto el sacrílego abuso que se ha hecho del confesonario y del púlpito, para propagar esta falsa doctrina esencialmente contraria á la doctrina santa del cristianismo. V. E. ha sentido los formidables efectos de esta conducta impía, y aun verá el suelo de ese Estado manchado con la sangre de los mexicanos profusamente derramada en casi todo el territorio nacional. Acaso no hay un solo pueblo adonde la reaccion no haya sacrificado alguna víctima. Aun están insepultos en muchos lugares los huesos descarnados de nuestros hermanos, y en Tacubaya y otros sitios todavía humea la sangre de ilustres víctimas, cuyos nombres eran para la sociedad un timbre de honor, un título de gloria para la humanidad.

De todos estos males terribles, de todos estos fúnebres sucesos, que no han permitido la estabilidad de ningun gobierno, que han empobrecido y empeñado á la nacion, que la han detenido en el camino de su progreso, y Debemos tambien examinar si aquellas leyes atacaban las garantías consignadas en la Constitucion de 1857.

En primer lugar, si el derecho de asociacion está consignado en ellas, es para un objeto lícito y nunca lo puede ser la vida en comun de los conventos;

que mas de una vez la han humillado ante las naciones del mundo, hay un responsable, y este responsable es el clero de la República. El ha fomentado este constante malestar con el gran elemento de los tesoros que la sociedad confió á su cuidado, y que ha malversado en la serie de tantos años, con el fin de sobreponerse y aun de oprimir á la nacion y á los legítimos depositarios de su poder. Ha sido inquieto; constantemente ha maquinado en favor de sus privilegios, porque ha contado con recursos suficientes para premiar la traicion y el perjurio, para sostener la fuerza armada y seducir algunos miserables que se han dado á sí mismos el derecho de gobernar á la República. Es, pues, evidente y de todo punto incuestionable, que cegando la fuente de los males, estos desaparecerán, como desaparece el efecto luego que cesa la causa que lo produce. Cuando el clero, siguiendo las huellas de su Divino Maestro, no tenga en sus manos los tesoros de que ha sido tan mal depositario; cuando por su conducta evangélica tenga que distinguirse en la sociedad, entonces y solo entonces imitará las virtudes de Aquel y será lo que conforme á su elevado carácter debe ser; es decir, el Padre de los creyentes y la personificacion de su Providencia en la tierra.

Es tan innegable esta verdad, Exemo. señor, que las naciones mas dispuestas á favorecer los intereses temporales del clero, se han visto obligadas por la necesidad de su propia conservacion, á reprimir sus abusos, quitando de sus manos los bienes con que los sostenian. La España misma se puede citar como un perentorio ejemplo. Tuvo un tiempo de revueltas intestinas, acaso menos aciago que el que nosotros atravesamos, y solo alcanzó los beneficios de la paz, cuando fué bastante enérgica para reprimir los avances de su clero y el despilfarro de los bienes que administraba. Entre nosotros está demostrado por una bien larga y dolorosa experiencia, que mientras no adoptemos el mismo remedio, nos aquejarán constantemente las cruentas desgracias que ya nos precipitan al abismo.

Sensible es que nada haya bastado para satisfacer las exigencias del clero de la República, y que por el solo deseo de preponderar y de deprimir al poder supremo de la nacion, haya comprometido y puesto en inminente riesgo hasta los principios de la religion que predica con la palabra, pero que nunca ha enseñado con el ejemplo.

Cuando la autoridad suprema de la nacion ha dictado algunas providencias en beneficio del clero, la circunstancia sola de emanar de la autoridad civil ha bastado para que las resista; ha sido suficiente para que se ponga en contradiccion abierta con ellas, aun cuando solo se haya tratado de estrecharlo á cumplir los cánones y determinaciones dadas por la Iglesia; y como si nada debiera esperar de la razon, de la justicia y aun del buen sentido, en vez de seguir la senda trazada por el Divino Maestro, se ha lanzado con infraccion de su propia doctrina al campo de las revoluciones. Esta conducta antievangélica, este comportamiento indigno de los ministros del Cristo obediente y humilde, los ha puesto en evidencia ante los ojos de todos los hombres.

Ya no hay quien de buena fé crea que se defiende la religion cuando se sostienen los abusos del clero.

Toda la nacion se levanta denunciando á este como el principal autor de sus lamentables desgracias, y á los tesoros de que ha dispuesto hasta hoy, como el recurso abundante que ha sostenido la fuerza armada que la reaccion emplea para oprimirla.

De todas partes se lanza un grito de desesperacion, reclamando del gobierno las medidas convenientes para salvar la triste situacion á que hemos llegado, y el gobierno, consecuente con su deber, ha escuchado ese grito. Por todas partes la mano extenuada, pero poderosa del pueblo, que sufre por la tiranía de la fuerza, está señalando al autor de su infortunio y al elemento con que se le procura, y el gobierno ni puede, ni debe ser indiferente á tan solemne designacion.

En vano inútilmente esperó el gobierno que el clero, aunque enemistado con la paz pública, abjurara sus errores, conociera su propia conveniencia, respetara el principio de la justicia, y horrorizado por los estragos formidables de su propia obra, y comprometida por el estímulo de su conciencia, acatara los derechos de la autoridad suprema y pusiera término á su intervencion en la contienda actual, contienda funesta para la Nacion; pero muy

vida inútil para la patria, para la sociedad, y contraria á los destinos del hombre; como tampoco la reunion de conspiradores, abusando del hábito y de la influencia moral ejercida por una comunidad. Aunque la ley que extinguia las órdenes religiosas no estuviese comprendida en uno de los principios constitucionales,

mas funesta para sus intereses. Mas en vez de vislumbrar esta esperanza, todos los dias se percibe claramente la constancia y el empeño con que lucha por conservar fueros, inmunidades, prerogativas y derechos, que ya ninguna nacion culta le tolera, y que en muchas expresamente le han retirado sus soberanos, por ser contrarios al espíritu de justicia y libertad que protege los fueros y derechos de la humanidad.

Por estas razones el gobierno constitucional se faltaria á sí mismo y seria indigno de la ilimitada confianza con que la Nacion lo honra, si por consideraciones indebidas, dilatara algun tiempo en obsequiar su voluntad soberana. Todavía mas, se haria cómplice de la reaccion inutilizando los grandes esfuerzos y los sacrificios solemnes que los verdaderos patriotas han hecho tocando alguna vez hasta lo sublime del heroismo, por afianzar perpetuamente en la República el ejercicio perpetuo y supremo de la autoridad civil, en todo lo concerniente á la autoridad humana.

El gobierno, siguiendo el torrente de la opinion pública, manifiesta de mil maneras, consecuente con sus principios y llenando la conciencia de su deber: se ha visto obligado á pronunciar el hasta aquí contra los abusos, y á dictar como remedio eficaz para extirparlos de una vez, las providencias que V. E. verá en el decreto á que me referí en el principio de esta nota

Con la determinacion de hacer ingresar al tesoro público de la República los bienes que solo sirven para mantener á los que la destrozan, se alcanza el importante bien de quitar á la reaccion el fondo de que se provee para oprimir, y esta medida de evidente justicia, hará que siempre luzca para México el dia de la paz.

Removida la causa esencial que por tantos años nos ha mantenido en perpetua guerra, es necesario quitar hasta el pretexto que alguna vez pueda dar ocasion á las cuestiones que han perturbado la paz de las familias y con ella la paz de la sociedad. De aquí la necesidad y la conveniencia de independer absolutamente los negocios espirituales de la Iglesia, de los asuntos civiles del Estado. En esto hay además un principio de verdad y de justicia. La Iglesia es una asociacion perfecta, y como tal no necesita del auxilio de autoridades extrañas: está sostenida y amparada por sí misma y por el mérito de su Divino Autor. Así lo enseña el cristianismo; así lo sostiene el elero mexicano. ¿Para qué, pues, necesita de la autoridad temporal en materia de conciencia que solo á ella le fueron encomendadas? ¿Y la autoridad civil, para qué necesita la intervencion de la Iglesia en asuntos que no tienen relacion con la vida espiritual? Para nada, Sr. Exemo.; y si hasta hoy por razones que V. E. conoce, ha subsistido ese enlace que tan funestos resultados ha dado á la sociedad, es preciso que en lo de adelante cada autoridad gire independientemente en la órbita de su deber, de modo que, bajo este concepto, el gobierno no intervendrá en la presentacion de obispos, provision de prebendas y canonicatos, parroquias y sacristías mayores, arreglo de derechos parroquiales y demas asuntos eclesiásticos en que las leyes anteriores á la que motiva esta circular, le daban derechos á la autoridad civil.

El gobierno, como encargado de atender al bien de la sociedad, y dispuesto á proteger á todos los habitantes de la Nacion que le confia sus destinos para mantener á cada uno en los límites de su deber, cuidará de todos con igual solicitud y justicia, y tanto amparará á los individuos de una asociación, como á los de cualquiera otra á fin de que no se dañen entre sí, ni dañen á la sociedad. Sobre este punto V. E. seguirá en el Estado de su mando el ejemplo del gobierno general.

Es evidente y está demostrado que el culto público se sostiene por la sociedad; que la munificencia de esta basta para su esplendor, y que ninguna providencia de la autoridad civil reclama este ramo. A falta de otro testimonio recordaré á V. E. la circular del Illmo. Sr. Arzobispo, expedida con motivo de la promulgacion de la ley de 11 de Abril de 1857 que arregló el cobro de derechos y emolumentos parroquiales. Dejar este asunto en perfecta libertad para que los Ministros y los fieles se arreglen convencionalmente, es no solo justo y debido, porque la retribucion se proporciona mas exactamente á la clase de trabajo, sino tambien del especial agrado del clero, porque dócil y obediente á la voz paternal de sus prelados, ya ha puesto en práctica este método y ha experimentado sus benéficos resultados.

su fin social la hubiera justificado siempre. Los conventos no eran en aquella época sino el refugio de la holganza, el sepulcro de muchas esperanzas, el lecho de muerte de muchas vírgenes nacidas para ser madres de familia: de esos centros salian siempre á contaminar la sociedad todos los vicios repugnantes que nacen con la absurda privacion de los mas necesarios goces, ó de los placeres ilícitos y la extincion de semejantes antros tenia un fin altamente social.

"Por otra parte, decia un orador mas tarde, cuando se trataba de elevar á preceptos constitucionales los principios que proclamó Juarez: ¿ es útil y conveniente á la sociedad el que se permitan establecimientos en que se profesen principios contrarios á los altos fines de la naturaleza y de la sociedad? ¿ Pueden permitir-se establecimientos en donde se sepultan víctimas que entran fascinadas creyéndose capaces de ciertos sacrificios, y cuando viene el desengaño viven en la deses-

La extincion de los regulares era una necesidad tan apremiante, tan imperiosa para el Estado como para la Iglesia. En la república y en la capital del mundo cristiano se dejaba sentir y conocer el peso de esta medida. Hubo un tiempo en que los regulares fueron benéficos á la sociedad, porque observando severamente sus estatutos, se consagraban á trabajos científicos que legaban á la humanidad; pero relajadas las constituciones monacales, desvirtuado entre los regulares el amor á las ciencias; sustituida la actividad antigua con el actual descanso, degeneró su beneficencia, y los soberanos de los pueblos civilizados y aun el mismo Pontífice ha secularizado estas instituciones, cuya época y objeto ha pasado. En la República mas de una vez se ha pretendido, mas de una vez el Sumo Pontífice se ha manifestado dispuesto á hacerlo. Consumar el deseo sin perjuicio de las personas, es una prueba de que se tiene voluntad de satisfacer una exigencia del tiempo y las circunstancias. Como V. E. verá, se atiende á las personas de un modo conveniente á su nuevo estado, y aun á la condicion de su salud, para que nunca se reproche al gobierno con un acto de injusticia ó de inhumanidad.

No militando las mismas razones para extinguir á las religiosas, ni siendo esta extincion una de las exigencias actuales, el Gobierno se ha limitado á cerrar los noviciados de los conventos, respetando á las comunidades existentes. Con lo primero se logra para la sociedad civil un número mayor de personas útiles que mediante los tiernos vínculos de un amor honesto, formen una virtuosa familia; y con lo segundo, los cristianos gozarán los frutos de la oración en comun, y las religiosas los que pretenden lograr de la vida ascética á que se consagraron. Sin embargo, ha cuidado de atenderlas debidamente, y ha declarado que sus dotes y pensiones le pertenecen en propiedad, para que de ellos puedan disponer libremente y hacer a su vez la felicidad y ventura de alguna persona de su estimación ó de alguno de sus parientes. Muy debido seria, y el Exemo. Sr. Presidente ha acordado lo prevenga á V. E., que de período en período visite por sí ó haga visitar por persona de confianza en sus respectivos locutorios públicos, á las religiosas de los conventos que existan en ese Estado, para que impuesto de sus necesidades les imparta cuanta proteccion le concedan las leyes.

Expuestas las principales razones que apoyan el decreto á que me he referido, descanso en que V. E. comprenderá su importancia y hará que se cumplan puntualmente cuantas prevenciones contiene. Satisfecho el Gobierno de que ha llenado su deber y obsequiado el voto público, no teme ni aun los recuerdos de la posteridad; y si por acaso algunos ilusos quisieren desfigurar la rectitud de sus intenciones, confia en que la historia los juzgará con la misma severidad con que ha juzgado ya á los que lanzaron anatemas contra nuestros libertadores, y poco despues han confesado su delirio y honrado la memoria de aquellos.

Al comunicar á V. E. lo expuesto, cumpliendo así el acuerdo del Exemo. Sr. Presidente interino constitucional de la República, aprovecho la ocasion para renovarle las sinceras consideraciones de mi aprecio.

Disfruto la satisfaccion de insertarla á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, renovándole con tal motivo mi atenta y distinguida consideracion.

Dios y Libertad. H. Veraeruz, Julio 12 de 1859. — Ruiz.